



CONTRATO DE SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA Y DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. 2015/SER/07.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, en el punto 16º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

16º.- Clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Modernización y Mejora de las comunicaciones de telefonía fija y datos del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 30.000,00 € (IVA excluido), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

-VODAFONE

-TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

-ORANGE

El día 9 de diciembre de 2015, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se ha recibido una sola oferta por parte de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto no público, a la apertura del Sobre B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor) y D. Juan José Sánchez Testal (Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías). Actúa como Secretaria, D^a Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

De la citada documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dio traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

Cuarto.- Elaborado informe por el Sr. Jefe de la Sección de Informática, D. Juan José Sánchez Testal, vuelve a celebrarse, en acto no público, sesión de la Mesa de Contratación, a la que asisten los mismos integrantes mencionados anteriormente, para la apertura del Sobre C (Oferta económica y mejoras) de la proposición presentada.

Al inicio de la sesión, por la Secretaria de la Mesa, se pone en conocimiento de los presentes la valoración otorgada a la documentación técnica presentada, haciendo referencia al informe técnico emitido, con el siguiente tenor literal:

«El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la valoración técnica del sobre B del expediente de contratación 2015/SER/07 relativo al Servicio de Modernización y mejora de la comunicaciones de telefonía fija y datos del Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:

Primero.- *Con fecha 20 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se convoca Mesa de Contratación para la licitación del contrato con número de expediente 2015/SER/07 con el objeto de la apertura del Sobre B que según la Clausula Séptima. Documentación a presentar. del Pliego de Clausulas*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Administrativas (en adelante PCA) se indica que “Se valorará la presentación del proyecto, primando la planificación, métodos utilizados, exposición de resultados, características técnicas de los terminales, mejoras presentadas y en definitiva, toda la información solicitada en el apartado 15.1 “ Oferta Técnica” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.” que según el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) se especifica que el contenido debe ser:

“Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su propuesta cuanta información complementaria considere de interés, las propuestas deberán contener al menos las siguientes informaciones:

La propuesta técnica deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente pliego de prescripciones, además de otros aspectos que se consideren necesarios.

Deberá indicar aspectos tales como:

- Compromiso de aceptación de los requisitos del pliego*
- Topología de la red soporte del servicio*
- Solución tecnológica*
- Equipamiento de comunicaciones ofertado, catálogo de terminales e interfaces proporcionados.*
- Manuales de uso de todos los servicios y herramientas*
- Plan de implementación y operación*
- Plan de calidad de servicio*
- Plan de gestión y mantenimiento*
- Informe sobre penalizaciones a aplicar en caso de incumplimiento de los parámetros de calidad.*
- Plan de formación.*
- Mejoras técnicas ofertadas”*

Segundo.- *Según lo especificado en la Cláusula Octava. Criterios de adjudicación apartado 2.- Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al Pliego, hasta un máximo de 10 de puntos del PCA que determina “La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la presentación del proyecto, primando la planificación del trabajo efectuada, los métodos utilizados, la exposición de resultados, así como las características técnicas de los equipos, mejoras presentadas y en definitiva, toda la información solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.” se procede a realizar la valoración de las propuestas presentadas.*

Tercero.- *Para este procedimiento de licitación sólo se presenta propuesta de la empresa Telefónica España.*

Cuarto.- Del análisis de la propuesta, se constata que cumple con los requisitos definidos en el PPT, mejorando técnicamente los servicios ADSL soportados actualmente sobre cobre migrándolos a FTTH y proporcionando un acceso de Datos MacroLAN de alta velocidad de 50 Mbps simétricos para la conexión del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo.

Quinto.- La puntuación para este apartado de la propuesta presentada por la empresa Telefónica España será de 10 puntos.

Sexto.- Adicionalmente, se informa a la Mesa de Contratación para su conocimiento y toma de decisiones que el licitador Telefónica España incluye en el apartado 5.2 Tipo de Terminales, página 19, de su propuesta técnica el número de terminales a suministrar especificando que “Telefonica suministrará dentro de la presente oferta 20 terminales SIP del fabricante Mitel modelo 6865i que soportan VoIP.” información que, a priori, debería aparecer en el sobre C según especifica el PCA.»

Posteriormente, se procede a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y mejoras, obteniéndose lo siguiente:

La empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ha ofertado la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.796,67 €), IVA excluido.

Además, oferta, como mejora, 20 Terminales VOIP por lo que obtiene 10 puntos, así como la línea de datos 20MBPS Simétrica, por lo que obtiene 20 puntos, y todo ello, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinto.- En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, ha efectuado la proposición más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos, tal como se detalla a continuación:

EMPRESA	Oferta técnica	Oferta económica	Mejoras		TOTAL
			Terminales VOIP	Línea simétrica	



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	10	60	10	20	100
---------------------------------	----	----	----	----	-----

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio para la Modernización y Mejora de las comunicaciones de Telefonía Fija y Datos del Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.339,83 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación, el cual asciende a la cantidad de 26.796,67 €, IVA excluido.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Servicio para la Modernización y Mejora de las comunicaciones de Telefonía Fija y Datos del Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.339,83 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación, el cual asciende a la cantidad de 26.796,67 €, IVA excluido.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 5 de febrero de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública




Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-